

asialto y en estado bruto, concentrado o emulsionado, de productos del petróleo, de alquitranes, en particular, alquitranes espesos, ácidos e impuros, en elementos de punto inferior de ebullición.

El procedimiento consiste en el hecho de que los expresados productos convenientes insuflados con vapor de agua, se insuflan en gasógenos. En los gasógenos, las partes de cok o de carbón han de hallarse en estado caliente. Sin embargo, el periodo de formación de gas de agua deberá haber empezado ya de manera que no pueda producirse una combustión de los elementos de aceite y de alquitrán. Por el contrario, se produce en la atmósfera de gas de agua, una disociación entre los elementos del alquitran y los del aceite. Durante ese proceso, el hidrógeno posee propiedades reactivas particularmente desarrolladas, por lo que concierne a su acción sobre los productos de disociación del aceite debido a que el hidrógeno y los productos de disociación actúan unos sobre otros en el momento mismo en que tienen su creación.

La insuflación puede efectuarse no solamente en gasógenos, sino también en cámaras de gas o en retortes de gas que contengan cok incandescente, cuya coquificación se ha determinado.

Practicamente puede procederse por ejemplo alternativamente insuflando cok, y por ejemplo, después durante el periodo de formación del gas insuflando las materias iniciales preferiblemente mezcladas con vapor de agua. Los productos de disociación así obtenidos se recuperan después de la



manera por sí conocida y se trabajan ulteriormente, Se ha comprobado que con este modo de proceder, no son perjudiciales las impurezas de las materias iniciales.

- o - N O T A - o -

Los puntos de invención propia, no nueva, pero no establecida ni practicada en España, que se presentan para que sean objeto de esta patente de CINCO años, son los siguientes:



1º. - Un procedimiento para la descomposición de los petróleos, productos del petróleo, alquitranes y productos semejantes, en elementos con punto inferior de ebullición, caracterizado por el hecho de que los expresados productos se insuflan preferiblemente con vapor de agua, en gases en los que las partes de cok o de carbón se hallan en estado caliente y por el hecho de que el periodo de formación de gas de agua ha empezado ya.

2º. - Un procedimiento para descomponer petróleo, productos de petróleo y alquitranes, en elementos con punto de ebullición interior.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 3 de junio de 1929.

P. A.
Alberto de Navarra
Por poder

Ch/.

- 3 -